Secretaría. - JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho, el proceso ejecutivo, radicado bajo el No. 2019-00238, informando que se recibió vía correo electrónico la respuesta a la solicitud de medida cautelar decretada. A Despacho.

OMAIRA TORO GARCÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PÓNGASE en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio No. AE-24970-22 NC, procedente del BANCOSCOTIABANK COLPATRIA, donde se informa sobre la medida cautelar decretada, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, iniciado en este Juzgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial y en contra de LUIS ANGEL CIFUENTES QUINTERO, con radicado No. 2019-00238.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4 fb 53 de 9990 cc fc 1 d 481 b 291 fd 57 c 247 e 7 f 3b 4421 c 29b 811719 eb f 46e 0 346365

Documento generado en 06/05/2022 04:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica